



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 089-2022-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 04 de abril del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 150-2022-GOREMAD-2101/GG, de fecha 29 marzo del 2022, Informe N° 082-2022-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 28 de marzo del 2022, Informe N° 009-2022-GOREMAD-PEMD/OEC de fecha 28 de marzo del 2022, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000148 con fecha 23 de marzo del 2022, Informe N° 007-2022-GOREMAD-PEMD/OEC, de fecha 22 de marzo del 2022, Informe N° 118-2022-GOREMAD-PEMD/GIP/RMCVSLV-DPM/RO, de fecha 18 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo.

Que, en fecha 02/03/2022 el Proyecto Especial Madre de Dios convoca el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2022-GOREMAD-PEMD/OEC**, con un valor estimado de **S/ 82,779.00** (Ochenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 00/100 soles) en la plataforma del SEACE.

Que, mediante Informe N° 003-2022-GOREMAD-PEMD/OEC, de fecha 16 de marzo del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del **Bach. Edgar Delgado Paredes**, informa sobre el procedimiento de selección con nomenclatura **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-8-2022-GOREMAD-PEMD-21-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de Adquisición de Alimentos y Viveres para el personal de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero, Lago Valencia, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios".

Que, según la evaluación y calificación del mencionado proceso, se presentaron dos (02) ofertas: La primera **MINIMARKET SAN JUAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20490765507 y la segunda **ASLLA MAMANI SANDRA**, con RUC N° 10733812155, en donde la primera ofertó el menor monto de las propuestas registradas con un monto de **S/. 91,221.30** (Noventa y un mil doscientos veintiuno con 30/100 soles), lo cual excede al crédito presupuestario N° 0000000148, de monto de **S/ 82,779.00** (Ochenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 00/100 soles), por lo que solicita al Residente de Obra Ing. Domingo Pacco Melo, la validación y/o ampliación del presupuesto.

Que, de la evaluación y calificación de las ofertas solo se tuvo 01 solo postor **ADMITIDO** para ser evaluado, el cual es la empresa **MINIMARKET SAN JUAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20490765507 ofertando el monto de **S/. 91,221.30** (Noventa y un mil doscientos veintiuno con 30/100 soles) excediendo el valor referencial, en un monto de **S/. 8,442.30** (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 30/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 118-2022-GOREMAD-PEMD/GIP/RMCVSLV-DPM/RO, de fecha 18 de marzo del 2022, el residente de obra, justifica la ampliación del crédito presupuestario N° 0000000148, y **AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LA OFERTA** de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Certificado	Monto de la Ampliación	Total
S/ 82,779.00	S/. 8,442.30	S/. 91,221.30

Que, la mencionada autorización de ampliación, se realiza por necesidad urgente de contar viveres y alimentos, para el personal de la obra por encontrarse próximo al inicio de la ejecución del presente año fiscal.

Que, mediante Informe N° 007-2022-GOREMAD-PEMD/OEC, de fecha 22 de marzo del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones, remite la autorización de ampliación de presupuesto a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales Mg. Carla A. Salvador Atauche, a efectos de que derive a la Oficina de Presupuesto y Planificación para la realización





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

de La modificación y ampliación del presupuesto solicitado por el área usuaria con el respectivo visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Productiva.

Que, mediante **Nota N° 000000148**, de fecha 23 de marzo del 2022, se realiza la ampliación del Crédito Presupuestario, **aprobado por la Oficina de Presupuesto y Planificación**, por el monto de **SI. 8,442.30** (ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 30/100 soles), quedando en un Total de Certificación de **SI. 91,221.30** (Noventa y un mil doscientos veintiuno con 30/100 soles), quedando acreditado la ampliación para la validación de la oferta.



Que, mediante **Informe N° 082-2022-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 28 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración, **C.P.C. Marco Erick Arzubalde Tamayo**, solicita emitir la resolución gerencial a fin de que se realice la validación y dar continuidad al procedimiento de selección.

Que, la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero, Lago Valencia, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", para el cumplimiento de metas, resulta indispensable atender lo solicitado, por lo que en concordancia con el numeral 68.3 del artículo 68° de Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles; y tomando en cuenta la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por la diferencia que supera el valor estimado, en el expediente de contratación corresponde la emisión del presente acto administrativo.



Que, de conformidad con los literales a) e i) del artículo 15 del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios, establece que: **"El Gerente General, ejerce la representación legal del Proyecto Especial", asimismo, tiene como atribución y función "expedir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general"**, por lo que en uso de esa facultad directriz corresponde emitir resolución.



En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Crédito Presupuestario del monto diferencial resultante, entre el Valor Estimado y la propuesta económica, por un monto de **SI. 8,442.30 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 30/100 soles)**, dentro del procedimiento de selección con nomenclatura **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-8-2022-GOREMAD-PEMD-21-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de Adquisición de Alimentos y Víveres para el personal de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero, Lago Valencia, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios".



ARTICULO SEGUNDO: TRASCRIBIR, la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones OEC, al responsable del procedimiento de selección para los fines legales del caso y publicación en el SEACE, a la Oficina de Administración, al Responsable del Portal para su Publicación.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Cómputo de la Entidad conforme a sus atribuciones publique la presente resolución, en el Portal Web.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

Ing. Gastón Augusto Zapata Alvarado
GERENTE GENERAL